

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

COMISION DE REGULACION ENERGETICA

RESOLUCION NUMERO

013 DE 19

(27 MAYO 1994 )

Por la cual se aclara la Resolución No. 168  
de 1992 expedida por la Junta Nacional de  
Tarifas para PROELECTRICA S.A. y  
**ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR S.A.**

LA COMISION DE REGULACION ENERGETICA

en ejercicio de las atribuciones legales, en  
especial las conferidas por el artículo 110.  
del Decreto 2119 del 29 de diciembre de  
1992, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución JNT-168 estableció el régimen de cargos para generadores por uso  
de las redes de interconexión y de transmisión, garantías de confiabilidad y servicios  
de respaldo para nuevos generadores independientes.

Que PROELECTRICA S.A. mediante comunicación No. 00827 del 10 de marzo de  
1994 solicitó a la Comisión de Regulación Enérgica aclaración sobre las reservas de  
capacidad, quien en reunión del 11 de mayo de 1994 analizó y acogió la petición de  
la empresa mencionada.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aclarar el artículo 60. de la Resolución No. 168 expedida por  
la Junta Nacional de Tarifas de Servicios Públicos para  
PROELECTRICA S.A. y ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR de la siguiente forma:

"En cualquier circunstancia distinta a las determinadas en el convenio  
que garantice la confiabilidad del suministro asociado con los  
generadores independientes que no permita atender la demanda  
contratada, exime al generador independiente de mantener el 20% de  
capacidad de reserva durante el tiempo que dure la situación  
anormalidad.

"La venta de energía producible con la capacidad de reserva no se considera  
como energía firme."

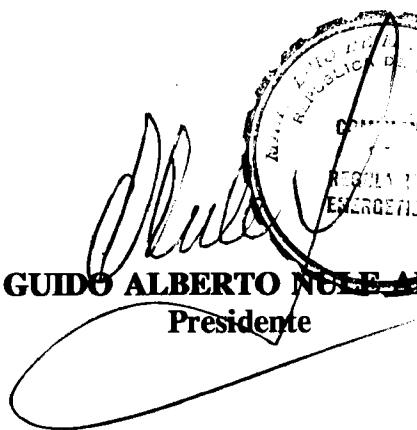
ARTICULO 30. Aclarar el artículo 70. de la Resolución JNT-168, en el sentido  
de que la energía de respaldo de ELECTRIFICADORA DE  
BOLIVAR para la generación independiente de PROELECTRICA se entregará a una  
tarifa equivalente de \$60.25, la cual incluye energía y demanda máxima. Esta tarifa  
se actualizará con el Índice de Costos del Sector Eléctrico.

Por la cual se aclara la Resolución No. 168 de 1992 expedida por la Junta Nacional de Tarifas para PROELECTRICA S.A. y ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR S.A.

**ARTICULO 40.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial o en la Gaceta de Ministerio de Minas y Energía y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., el día **27 MAYO 1994**

  
**GUIDO ALBERTO NEIRA AMIN**

Presidente



**MANUEL IGNACIO DUSSAN**  
Coordinador General